

Marco para la Convivencia Escolar en las **Escuelas de Educación Secundaria** de la Ciudad de México



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

AEF MÉXICO
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Directorio

Luis Humberto Fernández Fuentes
**Titular de la Autoridad Educativa Federal
en la Ciudad de México**

Rosario Sánchez Ramos
**Directora General de Planeación, Programación
y Evaluación Educativa**

René Mario Franco Rodríguez
**Director General de Operación
de Servicios Educativos**

María Luisa Gordillo Díaz
**Directora General de Educación Normal
y Actualización del Magisterio**

Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria de la Ciudad de México

Dirigido a las y los Directores Generales, Coordinadores Sectoriales, Directores de nivel, Directores Operativos, Directores Regionales, Coordinadores Regionales, Supervisores de Zona Escolar, Directores de plantel, Asesores Técnico Pedagógicos, Docentes, Personal de apoyo y asistencia a la educación; madres, padres de familia y tutores, así como alumnas y alumnos en escuelas públicas y particulares de Educación Secundaria adscritas a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Índice

	I. Presentación.....	6
	II. Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria de la Ciudad de México.....	10
	 Ámbito de aplicación.....	10
	 Objetivo.....	10
	III. Marco Normativo	12
	 • Protocolos de actuación vigentes.....	14
	IV. Marco Referencial	17
	 4.1. Cultura de paz	17
	 4.2. Convivencia escolar armónica	18
	 4.3. Características de una convivencia escolar armónica.....	18
	 4.4. Desarrollo de habilidades socioemocionales para la vida..	19
	 4.5. Educación inclusiva: Valorar a la diversidad como ventaja pedagógica	19
	 4.6. Enfoque en Derechos Humanos.....	19
	 4.7. Equidad de género	19
	 4.8. Implementación de valores en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, Conocimiento y Aprendizajes Digitales.....	20
	 4.9. Participación de las familias y comunidad educativa	21
	V. Aspectos generales del Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria de la Ciudad de México	23
	VI. Implementación del Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria de la Ciudad de México	27
	 6.1. Carta de Derechos de las y los estudiantes.....	27
	 6.2. Carta de Deberes de las y los estudiantes	28

- 6.3. Acciones preventivas para favorecer una convivencia escolar pacífica, inclusiva y democrática29
 - Para Directivos y Docentes en las escuelas y aulas.....29
 - Para madres, padres de familia y tutores antes de ingresar y al interior de las escuelas.....30



VII. Faltas y Acciones formativas aplicables a la Educación Secundaria 33



VIII. Disposiciones Transitorias 46

- Anexo 1. Cartas Compromiso.....47
- Anexo 2. Instituciones de atención a la salud mental y bienestar emocional..... 51
- Glosario..... 59
- Referencias bibliográficas 61

I. Presentación

El logro de una educación de calidad es uno de los objetivos primordiales para alcanzar el bienestar y desarrollo integral de las alumnas y los alumnos de Educación Básica.

La Nueva Escuela Mexicana (NEM), tiene entre sus fines la equidad, la excelencia y la mejora continua de la educación, priorizando el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

La NEM impulsará el desarrollo humano integral para:

- ▶ Contribuir a la formación del pensamiento crítico, la transformación y el crecimiento solidario de la sociedad, enfatizando el trabajo en equipo y el aprendizaje colaborativo;
- ▶ Propiciar un diálogo continuo entre las humanidades, las artes, ciencia, tecnología e innovación, como factores del bienestar;
- ▶ Fortalecer el tejido social para evitar la corrupción, a través del fomento de la honestidad y la integridad, además de proteger la naturaleza, impulsar el desarrollo en lo social, ambiental y económico;
- ▶ Combatir las causas de discriminación y violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres; y
- ▶ Alentar la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales con base en el respeto de los derechos humanos.

Una convivencia escolar pacífica, inclusiva y democrática, es tarea esencial para garantizar el aprendizaje y logro educativo en las escuelas, supone un objetivo primordial de todos los miembros de la comunidad educativa.

La escuela es un espacio de interacción natural en donde los estudiantes conviven entre sí y con otros adultos o figuras de autoridad bajo el objetivo común del aprendizaje y la participación. El tipo de interacciones que se dan, está configurado en gran medida por las características propias de los sujetos y de sus contextos.

Por lo anterior, la convivencia es en sí un asunto complejo porque entraña las relaciones entre sujetos que conviven en un mismo entorno, por lo tanto, es factible encontrar distintas manifestaciones y/o violencias, que pueden obstaculizar el óptimo desarrollo de los estudiantes y de sus ambientes de aprendizaje.

La Ley General de Educación establece en su artículo 73, que: *“En la impartición de educación para menores de dieciocho años se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y derechos, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se establezcan”*. Asimismo, en



su artículo 74 señala: *“Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia y tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.”*¹

La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada en 1989 por la Asamblea de las Naciones Unidas, reconoce en su artículo 28 a niñas y niños, como sujetos plenos de derecho. Estos derechos son inalienables, inviolables y obligatorios. Por otra parte, niñas, niños y adolescentes tienen deberes que, a diferencia de los anteriores, no son un fin en sí mismos, pero son necesarios para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos propios y de terceros.

Asimismo, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dispone en su artículo 57, que *“Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:*

X. Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos;

XI. Conformar una instancia multidisciplinaria responsable que establezca mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia que se suscite hacia niñas, niños y adolescentes en los centros educativos del país; ...

XVII. Administrar la disciplina escolar de modo compatible con la dignidad humana, impidiendo la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas, sean contrarias a la dignidad humana o atenten contra la vida o la integridad física o mental de niñas, niños y adolescentes...

La ya mencionada *Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, entre otras muchas legislaciones más, establecen la obligatoriedad del Estado para implementar acciones que permitan una dinámica escolar idónea que cumpla los fines de la educación establecidos en la misma.

Con el propósito de actualizar los Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal, y asegurar que el proceso educativo de las alumnas y los alumnos de la Ciudad de México tenga lugar en un ambiente seguro y ordenado que propicie el aprendizaje efectivo, la convivencia pacífica de la comunidad escolar y la formación de ciudadanos íntegros, basado en el respeto mutuo entre educandos, madres y padres de familia y tutores, docentes, directivos y personal adscrito a las escuelas de Educación Básica; la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), a partir de la base legal aplicable, emite el presente **Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria de la Ciudad de México.**

El Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria de la Ciudad de México, se integra por una Carta de Derechos y Deberes de las y los estudiantes; un apartado

¹ Ley General de Educación. Pág. 26. En: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

de acciones preventivas; protocolos de actuación; faltas y acciones formativas para el nivel educativo; aspectos generales de la implementación del Marco de Convivencia Escolar y cartas compromiso para el alumno o alumna y de corresponsabilidad de la madre, padre o tutor con la escuela.

Este marco, permitirá promover una convivencia escolar pacífica, inclusiva y democrática que fortalecerá el logro de aprendizajes y bienestar emocional de las alumnas y los alumnos inscritos en las escuelas oficiales públicas y privadas que atiende la AEFCM en Educación Secundaria, a través de la interrelación entre estudiantes, madres, padres de familia y tutores, directivos, docentes y personal adscrito, basados en la implementación de acciones formativas que garanticen el reconocimiento a la diversidad, la inclusión, el respeto a los derechos humanos y la equidad de género.

La adolescencia es una etapa de sucesivas adaptaciones, que se caracteriza por el modo en cómo se percibe y experimenta el mundo y a uno mismo. Los cambios son la constante, mientras se construye una identidad, por ello enseñar desde el respeto a las individualidades y diferencias, coadyuva a retener su interés y al logro educativo.

En esta etapa se exigen experiencias de aprendizaje diferentes, considerando que los retos exigen poner en práctica las habilidades y capacidades de razonamiento, análisis, síntesis que les permiten medir su logro en el nuevo mundo que se les presenta. La información que abstrae del contexto favorece la consolidación del conocimiento para resolver problemas de la vida diaria.

Al interior de la comunidad educativa, es fundamental reflexionar sobre los mecanismos para lograr una convivencia libre de violencias, y en caso de ser necesario, enriquecer las acciones formativas propuestas con las aportaciones de todos sus miembros para garantizar el sano aprendizaje y desarrollo de las alumnas y los alumnos.

El Marco para la Convivencia Escolar que presenta la AEFCM, es una oportunidad para que la comunidad educativa desarrolle la convivencia escolar pacífica, inclusiva y democrática, basada en el respeto a los derechos de las y los adolescentes, así como al acceso a una educación de calidad, incluyente y equitativa.



Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas

de Educación Secundaria
de la Ciudad de México





II.

Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria de la Ciudad de México

Ámbito de aplicación

El presente Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica de la Ciudad de México es de observancia y aplicación obligatoria para toda la comunidad escolar conformada por el personal directivo, docente, personal de apoyo y asistencia a la educación, niñas, niños, madres y padres de familia y tutores, así como de supervisión de las escuelas públicas y particulares incorporadas que imparten Educación Secundaria en la Ciudad de México.

Objetivo

Promover ambientes de convivencia armónica, pacífica, inclusiva y democrática, basados en el respeto a los derechos humanos, la igualdad y equidad de género entre los miembros de las comunidades educativas, así como el reconocimiento de sus obligaciones y compromisos, a fin de coadyuvar en su bienestar integral y logro educativo.





Marco Normativo





III.

Marco Normativo

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 párrafo noveno, 31 fracción I, 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 12, 17, 19, 28, 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 11, 19 y 32 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, 10 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; 17, 26, y 38 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracción XIII, 17, 72, y 73 fracciones I y IV y 74 de la Ley General de Educación; 1, 2, 5, 6 fracción I, 36, 37, 38, 46, 76 párrafo tercero, 114, 116 fracción XXIV de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; Artículos 1, 2, 3 y 4 Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Artículo 9 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 2 apartado B fracción I, 46 y 47 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; apartado V Estructura Orgánica, Órganos Administrativos Desconcentrados numeral 1.0.3 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México del Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública, difundido en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2022; artículo único del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública difundido el 23 de octubre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, creándose la actual Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México; así como al Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2019.

Considerando

Que la Convención de los Derechos del Niño, en la que México es parte, establece el respeto a los derechos de la infancia, sin distinción alguna, raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño de sus padres o de sus representantes legales y garantizar su protección contra toda forma de discriminación o castigo.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que la educación en México se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la



independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje aunado a la obligación del Estado a priorizar el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Que la Ley General de Educación tiene como objetivo garantizar el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de nuestra Carta Magna, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como priorizar el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 establece en su capítulo I. POLÍTICA Y GOBIERNO, apartado Recuperar el estado de derecho, que todos los empleados públicos deberán acatar y aplicar el conjunto de leyes vigentes en el país, en la inteligencia de que sólo una autoridad respetuosa de la legalidad puede restaurar la confianza en ella por parte de la población, en tanto el capítulo II. POLÍTICA SOCIAL, apartado Derecho a la educación, señala que la Secretaría de Educación Pública tiene la tarea de dignificar los centros escolares y el Ejecutivo Federal, el Congreso de la Unión y el magisterio nacional se encuentran en un proceso de diálogo para construir un nuevo marco legal para la enseñanza.

Que el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, pauta, entre otros, como Objetivos prioritarios los de 1. Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, señalando que para lograr el objetivo de alcanzar mayor inclusión y equidad en la educación, es necesario desarrollar programas, estrategias y acciones puntuales; y 2. Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, bajo la noción de entornos favorables para la enseñanza y el aprendizaje alude a una serie de características que un plantel educativo debe reunir para generar un ambiente propicio para la reproducción y apropiación del conocimiento. Ello se traduce en aspectos tangibles e intangibles, que van desde contar con planteles con infraestructura completa, debidamente equipados, seguros y limpios, así como aulas iluminadas y ventiladas, hasta aquellos más complejos relativos a garantizar la interacción humana en ambientes basados en el respeto, la colaboración, la sana convivencia y la disciplina.

Que es necesario disponer de un documento que integre la normatividad vigente en materia de convivencia y disciplina escolar y que incluya, a la vez, las orientaciones más recientes en materia de derechos de las y los estudiantes.

Que, por tanto, se requiere contar con un marco de referencia que sirva a directivos y docentes para, con el apoyo de la comunidad educativa, construir espacios de convivencia escolar basados en el respeto mutuo, que aseguren a las niñas, niños y adolescentes la protección, así como el ejercicio de sus derechos en la esfera de la enseñanza.

Que, por lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) mediante el “Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública...”, difundido en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2017; se emite el **“Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria en la Ciudad de México”**.

Protocolos de actuación vigentes

Para actuar ordenadamente, en el marco de la ley y las normas escolares, se cuenta con protocolos para que la comunidad escolar tenga conocimiento sobre las orientaciones a seguir para construir entornos escolares seguros, centrados en los derechos de niñas, niños y adolescentes y su interés superior. A continuación, se presentan los protocolos vigentes en la AEFCM para su consulta y que son un apoyo a la implementación del presente Marco de Convivencia:

- ▶ **Protocolo para la protección y cuidado de niños, niñas y adolescentes en la revisión de útiles escolares.**

Tiene como propósito evitar que las y los alumnos ingresen al plantel objetos y/o sustancias que pongan en riesgo su integridad física.

- ▶ **Protocolo para la Atención y Prevención de la Violencia Sexual en las Escuelas de Educación Inicial, Básica y Especial en la Ciudad de México:**

Presenta elementos conceptuales, estrategias y mecanismos para la atención y prevención de casos de violencia sexual en las escuelas de educación básica pública y privada, con la finalidad de salvaguardar la integridad de los alumnos(as) y sensibilizar a la comunidad educativa para provocar una respuesta contundente a favor del respeto de los derechos humanos de las niñas y niños.

- ▶ **El Plan Cero Tolerancia a la violencia escolar:**

Permite establecer las acciones específicas para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los Protocolos de Prevención y Atención de las Violencias en las escuelas Públicas y Particulares de Educación Inicial, Básica Especial y para Adultos en la Ciudad México con el propósito de que toda la comunidad educativa participe activamente en favor de una convivencia sana pacífica e inclusiva.

► **Modelo integral para la Convivencia en Educación Inicial, Básica y Especial en la Ciudad de México.**

Brinda un marco teórico de las violencias en la escuela y centra su atención en el fortalecimiento de la convivencia escolar y la intervención en los casos de abuso sexual infantil.

[+](#)



Marco Referencial





IV. Marco Referencial

El presente documento se apoya en un marco referencial que incorpora ejes que son sustantivos para la promoción de la convivencia pacífica, inclusiva y democrática en las y los estudiantes, mismos que permitirán garantizar su pleno desarrollo y logro educativo, de acuerdo con los desafíos educativos actuales. Los ejes de referencia son:

4.1. Cultura de paz

En noviembre de 1999, la Asamblea de las Naciones Unidas aprobó la “Declaración y Programa de Acción por una Cultura de Paz de las Naciones Unidas²”, que señala: *“Una cultura de paz es un conjunto de valores, ideas, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida, a la dignidad del ser humano y a la naturaleza, y que ponen en primer plano los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres, el rechazo a la violencia en todas sus formas y la adhesión a la democracia y a los principios de libertad, justicia, respeto, solidaridad y tolerancia”*.

Por lo tanto, la cultura de paz consiste en promover acciones personales y sociales encaminadas a colaborar en la construcción de ambientes favorables para la interacción de todas y todos, partiendo del reconocimiento de los Derechos Humanos, el respeto a la vida, la libertad, la dignidad de las personas, la igualdad entre mujeres y hombres, la democracia, la tolerancia, la educación, el respeto al medio ambiente y la cooperación libre de conductas que violenten a la humanidad.

La cultura de paz se fortalece mediante el diálogo, la conciliación y la negociación entre las personas, las sociedades y las naciones.

La construcción de una cultura de paz y desarrollo sostenible es uno de los objetivos principales del mandato de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

En los contextos escolares, es fundamental apropiarse de una cultura de paz para favorecer la aplicación de valores, actitudes y comportamientos que rechacen toda forma de violencia para la solución de conflictos.

² Declaración y Programa de Acción por una Cultura de Paz de las Naciones Unidas. p. 3. https://fund-culturadepaz.org/wp-content/uploads/2021/02/Declaracion_CulturadPaz.pdf



4.2. Convivencia escolar armónica

La convivencia escolar se construye a través de las relaciones que se producen entre todas las personas que forman parte de la comunidad educativa; será positiva si se realiza a través del diálogo, el respeto, la aceptación de las diferencias y de las opiniones de todas y todos en un plano de igualdad, haciendo valer los derechos de todas las personas con las que se interactúa.

4.3. Características de una convivencia escolar armónica

► **Convivencia democrática:**

Se refiere a la participación y corresponsabilidad en la generación y seguimiento de acuerdos que regulan la vida en común, así como el manejo de las diferencias y conflictos. Destaca la importancia de la construcción colectiva de reglamentos y normas con enfoque de principios éticos, las decisiones participativas para la acción colectiva, el diálogo reflexivo y el manejo formativo de conflictos.

Frente a la necesidad de construir un ambiente educativo pertinente y relevante que eduque para la democracia, y para contar con personas que en contextos futuros sean constructores de una cultura de paz.

► **Convivencia pacífica:**

Alude a la capacidad de establecer interacciones humanas basadas en el aprecio, el respeto, la tolerancia, la prevención y atención de conductas de riesgo, el cuidado de los espacios y bienes colectivos, la reparación del daño y la reinserción comunitaria.

Por consiguiente, el foco de la intervención para la formación de una convivencia pacífica, se deben abordar en su conjunto: la organización y participación escolar; los procesos de enseñanza-aprendizaje, el clima y las normas de convivencia; es decir, debe abarcar el plano programático, sus estructuras y formas de funcionamiento, el desarrollo curricular y los roles e interacciones que se construyen en la escuela.

► **Convivencia inclusiva:**

Reconoce la dignidad de todas las personas partiendo de una valoración de sus características de género, etnia, religión, cultura, grupo social y capacidades entre otros. Sus ejes son la identidad y cuidado, la valoración de las diferencias y la pluralidad.

La convivencia inclusiva permite visualizar el derecho a la dignidad de las personas por el simple hecho de serlo, no importando su religión, etnia o nacionalidad, condición social, edad, género, preferencia sexual, discapacidad, condiciones de salud, opiniones o cualquier otra característica personal (Ainscow, 2007). Dentro de la escuela, se trata de valorar y respetar la diversidad de los actores educativos, eliminando las prácticas discriminatorias y de exclusión social, principalmente de las niñas, los niños y jóvenes que son el centro del quehacer educativo.



4.4. Desarrollo de habilidades socioemocionales para la vida

Las habilidades socioemocionales son aquellas que permiten a una persona comprender y regular sus emociones, alcanzar metas a favor de su bienestar, establecer relaciones constructivas y solidarias, a partir de la empatía para la toma de decisiones responsables. El objetivo de su desarrollo es el aprendizaje de la asertividad³ para relacionarse con los demás, promoviendo la capacidad de resolver pacíficamente los conflictos, a través de la creatividad, la comunicación verbal y no verbal, así como el manejo de la autoestima y la empatía.

4.5. Educación inclusiva: Valorar a la diversidad como ventaja pedagógica

La valoración de la diversidad se logra al asumir ampliamente una educación inclusiva, cuyo modelo busca atender las necesidades de aprendizaje de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, con especial énfasis en aquellos que son vulnerables a la marginación y exclusión social.

Considerar este marco referencial, permitirá promover relaciones en el aula basadas en el respeto y la tolerancia hacia las diferencias, visualizando a la diversidad como una ventaja pedagógica y asumiendo que cada individuo posee una determinada manera de pensar y ser, que deben aceptarse y valorarse.

Para la inclusión educativa, es fundamental la formación docente, a fin de promover el desarrollo de estrategias didácticas en las aulas, que favorezcan la inclusión de todas y todos, impulsando su máximo potencial y desarrollo, tomando en cuenta el entorno de las y los estudiantes.

4.6. Enfoque en Derechos Humanos

Es un marco conceptual y de acción para el desarrollo humano que contempla las normas y principios del derecho internacional de los Derechos Humanos y está orientado a su promoción y protección.

Se centra en los grupos de población que son objeto de una mayor discriminación. Su consideración permite un análisis de las normas de género, de las diferentes formas de discriminación, violaciones a derechos humanos y de los desequilibrios de poder, a fin de garantizar que las intervenciones educativas lleguen a los segmentos más vulnerables de la población de manera pertinente.

4.7. Equidad de género

Es un conjunto de reglas que permiten la igualdad de participación de hombres y mujeres en su medio organizacional y social con un valor superior a las establecidas tradicionalmente, evitando con ello la implantación de estereotipos o discriminación. Considerar este elemento permitirá brindar una atención equitativa para todas y todos en el aula.

³De acuerdo a Villar et al; (2010). Mencionan que “En la asertividad interactúan dos manifestaciones: la individual y la social, es decir, aquella en la que la persona por sí misma es capaz de asegurar con firmeza sus ideas y convicciones y por otra parte, la capacidad de interactuar en armonía con el resto”. Desarrollo de la asertividad como instrumento de aprendizaje. <http://revistaselectronicas.ujaen.es>



4.8. Implementación de valores en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, Conocimiento y Aprendizajes Digitales

En la actualidad, la Educación Básica enfrenta el reto de asumir la era de la digitalización y el uso de herramientas tecnológicas para potenciar el aprendizaje y la convivencia digital en la comunidad escolar.

Cada plantel deberá incorporar un reglamento de uso apropiado de los recursos tecnológicos para el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizajes Digitales (TICCAD), promoviendo el uso responsable de Internet y desarrollando habilidades que contribuyan a utilizarlo de forma segura, sustentado en la “Guía para el uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación de las escuelas públicas y privadas de Educación Básica o incorporadas a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México”⁴

Las nuevas generaciones de estudiantes son consideradas “nativos digitales”, ya que han interactuado directamente con la tecnología, ya sea con fines recreativos o educativos, por lo que se advierte la necesidad de fortalecer el uso responsable y seguro de las tecnologías, bajo una perspectiva mediada por el ejercicio de valores y el fortalecimiento de las habilidades del razonamiento crítico, que conduzcan a un ejercicio pleno y responsable de sus derechos.

Uno de los desafíos actuales en materia digital a la que se enfrentan niñas, niños, adolescentes y jóvenes es la exposición durante largos periodos a dispositivos electrónicos, así como a los riesgos de navegar por Internet sin restricción o la exposición a redes sociales, lo cual vulnera su bienestar físico, emocional y desarrollo integral.

En este sentido, la convivencia pacífica, inclusiva y democrática, también debe promoverse en los ambientes virtuales, en donde directivos, docentes, madres, padres de familia y tutores, tendrán la encomienda de generar estrategias conjuntas para fortalecer el autocuidado en redes.

Un elemento central dentro de la formación cívica y ética de las alumnas y los alumnos en ambientes virtuales es la consolidación de la ciudadanía digital.

Ser ciudadanos digitales implica considerar las normas de comportamiento, los deberes y derechos que tenemos cuando empleamos tecnología, estar al tanto de las acciones de seguridad y privacidad que debemos tomar para proteger nuestros datos y resguardar nuestra privacidad.

En este contexto, se denota la necesidad de continuar impulsando la reflexión y el pensamiento crítico en estos rubros.

4.9. Participación de las familias y comunidad educativa

La promoción de espacios saludables de convivencia al interior de las escuelas es una tarea corresponsable con las familias de las y los estudiantes. Involucrar periódicamente a las madres, padres de familia y tutores en el desarrollo de estrategias de convivencia pacífica, inclusiva y democrática, permitirá recuperar sus necesidades y favorecer desde el entorno familiar, redes de apoyo que impulsen comportamientos basados en valores al interior de la escuela.

Asimismo, será de vital importancia, indagar al interior de las comunidades escolares, a fin de identificar las faltas recurrentes para atenderlas con el apoyo de las familias e instituciones que favorezcan la creación de ambientes escolares inclusivos, pacíficos y democráticos, tomando en consideración el principio Constitucional que establece la obligatoriedad de los mexicanos de ser responsables de que sus hijas e hijos o pupilos menores de dieciocho años, asistan a las escuelas, a recibir la educación obligatoria, y a su vez participar en su proceso educativo, estar al pendiente de su progreso y desempeño, en vías de velar por su bienestar y desarrollo (Artículo 31 fracción I).





Aspectos generales del Marco para la Convivencia Escolar

en las Escuelas de Educación Secundaria
de la Ciudad de México





V.

Aspectos generales del Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Preescolar de la Ciudad de México

Difusión a las comunidades educativas

Es fundamental que se contemple un espacio al inicio del ciclo escolar para presentar este documento a todos los miembros de la comunidad educativa e invitar a la implementación de acciones formativas en favor de una convivencia escolar armónica, así como el compromiso de corresponsabilidad de las madres, padres y tutores con la educación de las y los estudiantes, respectivamente.

A su vez se dará a conocer con los Consejos de Participación Escolar (CPE), para aclarar dudas, recibir opiniones, concertar y acordar compromisos con las madres, padres de familia y tutores.

La aceptación y acuerdo de la comunidad escolar al Marco para la Convivencia Escolar es fundamental para que se haga efectiva su implementación. Por ello, un espacio esencial para su análisis es el Consejo Técnico Escolar (CTE), donde se deberán establecer los mecanismos y acciones conjuntas para su cumplimiento.

Componentes para su implementación

Dentro de los componentes que contempla el presente Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria, se encuentran:

- ▶ **Carta de Derechos y Deberes de las y los estudiantes**

A partir de éstas se reconocen a las alumnas y los alumnos como sujetos individuales y sociales, con plenos derechos y compromisos frente a su educación integral y convivencia con otras y otros.

- ▶ **Descripción de Faltas y Acciones formativas para la Educación Secundaria**

Es una guía útil para el manejo de la disciplina en las escuelas, garantizando el respeto a la dignidad de las y los alumnos; éstas proporcionan una descripción puntual de “las conductas que impliquen faltas a la convivencia escolar”, es decir, de los comportamientos no deseables de acuerdo con la edad, en un ambiente donde se busca que impere el respeto mutuo y los valores. Asimismo, se especifica el tipo de consecuencia que conlleva cada falta disciplinaria de acuerdo con el marco normativo aplicable.

Las acciones formativas son estrategias para la construcción de capacidades, actitudes y valores que permitan a la o el alumno trabajar en su desarrollo cognitivo y emocional, a



fin de fortalecer la funcionalidad con la que manejan sus aprendizajes y conducta, con el fin de que éstos le permitan alcanzar su bienestar, desarrollo integral y logro educativo.

Con las Acciones formativas se pretende, conforme a lo establecido en el artículo 73 y 74 de la Ley General de Educación, dotar a las escuelas de un marco de referencia actualizado para una adecuada aplicación de la disciplina escolar que asegure a las y los alumnos, la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social, sobre la base del respeto a su dignidad y derechos humanos, así como con perspectiva de género, con acciones conocidas por todas y todos, que permitan hacer frente a las conductas contrarias a la convivencia pacífica, inclusiva y democrática, o que ponen en riesgo la seguridad de los miembros de la comunidad.

La descripción objetiva de las conductas que impliquen faltas a la disciplina escolar y de las intervenciones apropiadas, en caso de que éstas se registren, otorga bases para su atención educativa, puesto que las acciones formativas podrán ser enriquecidas por todas y todos al interior del colectivo escolar, con base en las necesidades de las alumnas y los alumnos. Lo anterior permitirá favorecer la adopción de ambientes idóneos para el aprendizaje y la participación; con ello, se busca garantizar que todas las y los alumnos tengan igual trato y que imperen condiciones propicias para el respeto mutuo.

Las autoridades educativas deberán privilegiar el diálogo como mecanismo fundamental para la resolución pacífica de conflictos y, en caso de ser necesario, el desarrollo de acciones formativas, se deberán realizar con imparcialidad y respeto a la dignidad y derechos humanos de las y los alumnos.

Las acciones formativas se implementarán con estrategias didácticas en el aula y la escuela para una convivencia pacífica, inclusiva y democrática, que trasciendan de manera positiva a otros contextos en los que la alumna o el alumno interactúa, promoviendo el desarrollo de conductas positivas y la práctica de valores; además de considerar la edad y nivel de desarrollo de las alumnas y los alumnos.

En los casos donde una alumna o un alumno presente un comportamiento que altere la convivencia o que atente contra el derecho, la dignidad y/o la integridad física o emocional de algún miembro de la comunidad o de ella en su conjunto, se adicionarán las acciones formativas que sean necesarias e irán acompañadas de una atención pedagógica para cada situación, incluyendo el reconocimiento, por parte de la escuela, de factores adversos en los contextos educativos, a fin de diseñar estrategias que apoyen su modificación, en colaboración con madres, padres de familia y tutores.

Las acciones formativas deben ser una oportunidad para la reflexión y el aprendizaje de la comunidad escolar, a fin de avanzar en la construcción de espacios cada vez más inclusivos.

En caso de presentarse una falta previamente conocida, se realizará un análisis de la situación y se determinará una acción formativa puntual a la falta cometida, siempre respetando la integridad de quien las recibe. En ningún caso una falta de disciplina podrá derivar en acciones que no consideren los derechos y la integridad de alumnas y alumnos.

De manera previa al establecimiento de acciones formativas, la alumna o el alumno debe ser informada(o) y recibir la oportunidad de explicar su versión de los hechos.

Es fundamental que la aplicación de una acción formativa no promueva prácticas de exclusión, discriminación o aislamiento del educando.

En particular, no podrá considerarse una medida disciplinaria o acción formativa, la negación del servicio educativo, la suspensión temporal o la expulsión de la alumna o el alumno.

► **Cartas Compromiso**

Son instrumentos de apoyo para precisar el compromiso que adquieren las alumnas, los alumnos, madres, padres de familia y tutores frente al cumplimiento de conductas que promuevan ambientes seguros y de convivencia pacífica, inclusiva y democrática, que favorezcan el desarrollo de aprendizajes y bienestar, en corresponsabilidad con la escuela.

Las cartas compromiso se registrarán al inicio del ciclo escolar, toda vez que se de a conocer a la comunidad educativa el Marco para la Convivencia Escolar para las Escuelas de Educación Secundaria. En el [Anexo 1](#) se presentan los formatos correspondientes.

En el [Anexo 2](#) se encuentra un Directorio de instituciones de atención a la salud mental y bienestar emocional que fortalece la vinculación interinstitucional y la red de apoyo en materia de promoción de una convivencia escolar libre de violencias.



Implementación del Marco para la Convivencia Escolar

en las Escuelas de Educación Secundaria
de la Ciudad de México





VI. Implementación del Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria de la Ciudad de México

6.1. Carta de Derechos de las y los estudiantes

Las y los adolescentes tienen valiosos e importantes derechos como miembros de la sociedad, establecidos legalmente y de observancia obligatoria. En esta carta se busca enfatizar los derechos que son propios de los educandos pertenecientes a una comunidad escolar.

Las y los estudiantes de Educación Secundaria en la Ciudad de México tienen derecho a:

- a) Acudir a la escuela y recibir la Educación Secundaria de calidad, con inclusión, equidad y excelencia, sin condicionamiento alguno para recibir una formación integral que contribuya en su logro educativo y bienestar, con base en el Plan y Programas de estudio vigentes.
- b) Las y los estudiantes que presentan discapacidad, capacidades y/o aptitudes sobresalientes o alguna enfermedad transitoria o crónica, que reciben tratamientos médicos, así como aquellos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, tienen derecho a una educación equitativa y pertinente, de acuerdo a sus necesidades y nivel de desarrollo.
- c) Aprender en un ambiente de aprendizaje seguro, libre de violencias y discriminación, en donde se practiquen valores esenciales para la convivencia pacífica, inclusiva y democrática, a fin de favorecer su sano desarrollo.
- d) Recibir un trato digno y respetuoso a su persona y pertenencias por parte de directivos, docentes y personal escolar adscrito a la escuela, así como de sus compañeras y compañeros en el aula.
- e) Proporcionar a su madre, padre o tutor, al inicio del ciclo escolar o al momento de su inscripción, la información suficiente para consultar el Marco para la Convivencia Escolar en Escuelas de Educación Secundaria, a fin de conocer las estrategias para favorecer su convivencia y logro educativo..
- f) Participar en las actividades escolares que fomenten su aprendizaje y participación activa.
- g) Expresar sus ideas, sentimientos y opiniones, bajo el principio de la igualdad y equidad.
- h) Recibir los documentos oficiales que acrediten su situación escolar para cada grado escolar, a través de su madre, padre o tutor, así como de la información relativa a su desempeño académico y de conducta.



- i) Contar con la protección y cuidados para garantizar su bienestar físico y emocional.
- j) A ser canalizado para recibir atención médica en caso de urgencia.
- k) Contar con el acceso a tareas, asesoría y seguimiento de aprendizaje a distancia, en caso de contar con inasistencias por enfermedad u otras problemáticas que afecten su desarrollo académico.
- l) Recibir asesoría sobre el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

6.2. Carta de Deberes de las y los estudiantes

Tomando en consideración la edad y nivel de desarrollo de las alumnas y los alumnos de secundaria, el cumplimiento de deberes tendrá que realizarse mediante el acompañamiento y asesoría de su madre, padre o tutor.

En este sentido, son deberes de las y los estudiantes:

- a) Asistir con puntualidad y regularidad a la escuela, respetando a la organización escolar establecida en la Guía operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación básica, especial y para adultos de escuelas públicas en la Ciudad de México o a la Guía operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación básica para escuelas particulares en la Ciudad de México, incorporadas a la SEP, según corresponda.
- b) Presentar, el certificado médico al inicio del ciclo escolar, a través de su madre, padre o tutor, que acredite su estado de salud para la realización de actividades físicas en la escuela.
- c) Conocer los aspectos esenciales del Marco para la Convivencia Escolar de Escuelas de Educación Secundaria, con información clara y acorde a su edad.
- d) Participar de todas las actividades escolares con motivación e interés por aprender.
- e) Respetar a sus compañeras, compañeros, maestras, maestros y demás personal adscrito a la escuela.
- f) Evitar golpear, insultar y/ o lastimar a sus compañeras, compañeros, maestras, maestros y demás personal adscrito a la escuela.
- g) Evitar conductas que dañen física o emocionalmente a sus compañeras y compañeros que signifiquen acoso escolar.
- h) Tener un adecuado manejo de las TIC, mediante su uso seguro y responsable, evitando actividades que puedan poner en riesgo su integridad o convertirse en un ciberdelito.
- i) No participar en retos virales que pongan en riesgo su salud e integridad.
- j) Mantener una actitud de respeto en todos los actos cívicos y sociales que se realicen dentro y fuera del plantel.
- k) Asistir a la escuela con los materiales y útiles que le permitan desarrollar sus actividades escolares.
- l) Hacer buen uso de los materiales didácticos que proporcione la escuela, así como de las instalaciones de la misma.

- m) Comunicar a su madre, padre o tutor todo lo relacionado con sus actividades escolares, nuevos aprendizajes, opiniones y emociones o problemáticas que son resultado de su desempeño académico y convivencia escolar.
- n) Portar la credencial de identificación de la Secretaría de Educación Pública (SEP) al interior de la escuela y cuando se realicen visitas externas al plantel.

6.3. Acciones preventivas para favorecer una convivencia escolar pacífica, inclusiva y democrática

Al interior de las comunidades educativas, es fundamental que directivos, docentes, madres, padres de familia y tutores contemplen acciones preventivas ante situaciones que pongan en riesgo la integridad física o emocional de sus hijos o hijas; asimismo permitan construir condiciones propicias para establecer ambientes sanos de aprendizaje y convivencia. A continuación algunas recomendaciones:

Para Directivos y Docentes en las escuelas y aulas:

- ▶ Promover la participación de las alumnas y los alumnos en la toma de decisiones que afectan a la comunidad escolar.
- ▶ Realizar actividades didácticas que permiten el diálogo y consenso, así como el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales.
- ▶ Abrir oportunidades para la libre expresión de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, valorando la participación y aportaciones de cada uno.
- ▶ Hacer del ambiente escolar un espacio formativo en donde se fomente una cultura escolar que favorezca el aprendizaje vivencial de los valores, la democracia, la legalidad y la convivencia con pleno respeto a la dignidad humana.
- ▶ Priorizar el diálogo como la herramienta base para resolver los conflictos que se presentan entre los integrantes de la comunidad escolar.
- ▶ Dar a conocer las reglas de convivencia pacífica en toda la comunidad escolar para establecer compromisos de corresponsabilidad y seguimiento.
- ▶ Desarrollar actividades que fomentan el trabajo en equipo, negociación, la comunicación y conciliación para la resolución de conflictos desde la vía democrática.
- ▶ Observar y dar seguimiento de las características de convivencia que se establecen al interior de la escuela y las aulas, con el fin de llevar a cabo acciones para su mejora.
- ▶ Fomentar el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), así como de plataformas digitales a las que las alumnas y los alumnos tienen acceso, impulsando el ejercicio de valores en su implementación.
- ▶ Reconocer y valorar la diversidad de los integrantes que conforman la comunidad escolar, desde una perspectiva inclusiva y con equidad de género.
- ▶ Procurar actividades donde los estudiantes y la comunidad escolar comparta sus tradiciones y cultura, sus miradas ante el mundo, sus gustos e intereses personales y

colectivos.

- ▶ Impulsar que las personas con discapacidad y/o que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación sean miembros activos de sus comunidades escolares y se favorezca su logro educativo.
- ▶ Establecer la vinculación de trabajo corresponsable con las madres, padres de familia y/o tutores para favorecer la convivencia de sus hijas e hijos en la escuela.

Madres, padres y tutores antes de ingresar a la escuela:

- ▶ Tener conocimiento de las normas de organización escolar en la escuela y al interior del aula.
- ▶ Motivar y conducir a las hijas e hijos a la escuela con seguridad.
- ▶ Reconocer sus logros y fortalezas, así como impulsarlos para superar sus debilidades.
- ▶ Proporcionar alimentos saludables para consumir en la escuela.
- ▶ Verificar diariamente las condiciones de higiene personal.
- ▶ Promover el autocuidado y respeto hacia los demás.
- ▶ Acudir a los llamados por parte de las y los docentes, así como directivos para recibir información sobre el rendimiento escolar y/o situaciones relacionadas con la conducta de su hija o hijo
- ▶ Revisar la mochila de su hija o hijo para asegurarse que cuenten con lo necesario para el trabajo escolar, que no asistan con objetos que puedan causar algún daño a ellos mismos o a otras/otros.
- ▶ Dar cumplimiento a los acuerdos establecidos por la maestra o maestro de grupo que estarán orientados al logro educativo y bienestar de su hija o hijo.

Madres, padres y tutores al interior de las escuelas:

- ▶ Participar en las actividades escolares relacionadas con la seguridad y prevención, con el propósito de generar ambientes escolares seguros y de convivencia pacífica, inclusiva y democrática.
- ▶ Reconocer los recursos con los que cuenta la escuela, así como las áreas al interior y exterior de la misma.
- ▶ Conocer el programa de Protección Civil Escolar y quiénes son los responsables de cada brigada.
- ▶ Participar en asambleas escolares para compartir y confrontar ideas, conceptos y puntos de vista entre las y los alumnos y, entre los alumnos y los docentes, con la finalidad de reconocer la diferencia de opiniones y conocimientos, así como para la resolución pacífica de conflictos a partir del diálogo o la intervención de un tercero.
- ▶ Conocer las acciones de regulación del uso de los medios tecnológicos (computadora, Tablet y celulares con acceso a Internet), así como los espacios y tiempos para su uso y supervisión por parte de la o el docente o el directivo escolar.
- ▶ En caso de estar en sus posibilidades, formar parte de los Comités de Consejos de Participación



Escolar (CPE), cuyo objetivo es fortalecer la vinculación de las familias con las escuelas a través de acciones educativas conjuntas.

- ▶ Dialogar con su hija o hijo sobre su estancia escolar, intereses y necesidades.
- ▶ Privilegiar el diálogo como estrategia para establecer acuerdos y resolver conflictos.
- ▶ Colaborar con las y los docentes para el desarrollo integral y bienestar de las alumnas y los alumnos. En caso de observar alguna situación fuera de lo común deberá reportar de forma oral y por escrito al docente o director escolar.
- ▶ Considerar que una vez que las madres, padres de familia y tutores, reciben a las alumnas y los alumnos de la escuela, tienen la responsabilidad de su cuidado.



Faltas y Acciones formativas aplicables

a la Educación Secundaria





VII.

Faltas y Acciones formativas aplicables a la Educación Secundaria

Este apartado describe las conductas o comportamientos de las y los estudiantes, contrarios a la convivencia pacífica, inclusiva y democrática y que impiden que el proceso educativo se lleve a cabo en un ambiente seguro, ordenado y respetuoso, necesario para el aprendizaje y la participación. Dichos comportamientos o conductas se consideran como faltas y se las acompaña de acciones formativas dirigidas a apoyar la formación de los educandos.

La observación de la Carta de Derechos y Deberes de las y los estudiantes, así como la adopción de Acciones formativas cuando se presentan conductas contrarias a la convivencia, permitirá fortalecer a la comunidad escolar en todas las escuelas de Educación Secundaria de la Ciudad de México, incluyendo los Centros de Atención Múltiple (CAM), que atienden a población en el nivel de secundaria, y tendrán vigencia durante todo el ciclo escolar. Aplica también en las visitas extraescolares y actividades a las que acudan las y los estudiantes en representación de la escuela.

Ante cualquier falta cometida por las y los estudiantes se debe privilegiar el diálogo como mecanismo fundamental para la solución de conflictos.

Es indispensable que la maestra o el maestro recurra al razonamiento y a la persuasión, proporcionen información concerniente a los acuerdos de la comunidad educativa, los derechos y las responsabilidades que las y los adolescentes tienen en la escuela y manifieste una actitud consistente, para lograr que la intervención docente se constituya en una experiencia reguladora positiva.

Con la niña o el niño, la acción fundamental debe ser el diálogo, la escucha atenta, el análisis de lo ocurrido, así como la indagación de las causas que dan origen a su comportamiento, considerando en todo momento su edad y nivel de desarrollo para fomentar la empatía en el trato.

Toda falta deberá ser informada a las madres, padres de familia y tutores, además de quedar registrada en el expediente de la alumna o el alumno, y en el caso de Educación Secundaria en la Bitácora del o la docente, detallando los hechos, la intervención y compromisos contraídos por la alumna o el alumno y su madre padre o tutor, así como las acciones que implemente la o el docente para apoyar al educando. En la aplicación de las acciones formativas se deberá tener en cuenta el contexto en que se produjo la falta, así como la edad, los antecedentes de conducta y las circunstancias personales familiares o sociales de los estudiantes.

Las acciones formativas que se adopten deben ser proporcionales a la falta cometida, progresivas, de carácter formativo, y, sobre todo, deben ser respetuosas de la integridad de las y los estudiantes y sus derechos humanos.



La reiteración de una misma falta o la ocurrencia de varias faltas dentro de un periodo de tiempo determinado conlleva a que se revisen y valoren las acciones formativas que se aplican y a proponer ajustes en el espacio del CTE. Asimismo, la escuela buscará identificar los factores que en el entorno pudieran estar ocasionando la conducta contraria a la convivencia e implementará los apoyos necesarios.

En materia de gestión escolar, prevención de violencias y promoción de una convivencia escolar armónica, es fundamental que los colectivos docentes conozcan la **Guía operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación básica, especial y para adultos de escuelas públicas en la Ciudad de México** o la **Guía operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación básica para escuelas particulares en la Ciudad de México**, incorporadas a la SEP, según corresponda; a fin de identificar acciones a implementar que fortalezcan lo ya señalado en el presente documento.

En caso de que la alumna o el alumno reciba atención de alguna institución especializada, la escuela establecerá acciones para el seguimiento sistemático de la atención que reciba, colaborando activamente con la institución que lo atienda. De igual forma, la escuela orientará permanentemente a las madres, padres y tutores e informará sobre los avances y requerimientos en función de garantizar corresponsablemente el logro educativo y la convivencia escolar pacífica, inclusiva y democrática.

Las faltas y acciones formativas por adoptar en Educación Secundaria se detallan a continuación:

Conductas de indisciplina leves	
Faltas	Acciones formativas
Inasistencia injustificada a la escuela.	A. Notificar a la madre, al padre de familia o tutor. B. Exhortar verbalmente a la o el estudiante por parte del docente, con el fin de que reconozca su falta, asuma su responsabilidad y reconozca las consecuencias. C. En caso de que cualquiera de las faltas persista, ya sea de manera conjunta o por separado, en más de dos ocasiones en el transcurso de una semana, realizar un compromiso por escrito con la o el estudiante informando a la madre, padre de familia o tutor, para su colaboración en el cumplimiento. Además, deberá realizar trabajo académico especial (en caso necesario de reponer trabajo perdido). D. Implementar con la o el estudiante como acción formativa actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la alumna o el alumno, y manteniendo informados a la madre, padre de familia o tutor.
Llegar tarde a la escuela o a las clases sin justificación.	
No portar la credencial escolar.	
Llegar a la escuela sin los materiales básicos de trabajo para el aprendizaje.	

Conductas de indisciplina leves	
Faltas	Acciones formativas
No entrar a una clase estando en la escuela.	E. Una vez que un docente ha procurado las acciones formativas mencionadas, y la o el estudiante reitera en las conductas que dieron origen a dichas acciones, se debe solicitar a la dirección la realización de servicio comunitario dentro del plantel, que permita la reflexión sobre las conductas que ponen en riesgo la convivencia armónica en la escuela, en común acuerdo con la madre, padre de familia o tutor. Dichas actividades serán previamente autorizadas por los SAE. F. Generar una reunión entre la o el alumno, docente y la madre, padre de familia o tutor, para acordar acciones, mediante la celebración de acuerdos formativos a la conducta del estudiante, así como brindar el seguimiento correspondiente a la situación y/o el educando. *En la escuela hospitalaria no se contabilizarán las inasistencias como causa de abandono, dado el modelo de intervención educativa acorde a sus visitas al hospital para tratamiento médico, sin embargo, no se exime al docente del registro detallado de acciones para prevenir la reprobación y/o abandono.
Permanecer en lugares dentro del plantel que no correspondan a su actividad escolar	
Ingresar a la escuela con dispositivos móviles (celular, tabletas electrónicas, laptop, consolas portátiles de videojuegos) no autorizadas.	
Utilizar dentro de la escuela, sin un fin pedagógico o educativo, materiales o accesorios como: celular, reproductor de sonido u otros equipos de comunicación y entretenimiento.	

Conductas que perturban el orden	
Faltas	Acciones formativas
Introducir y utilizar cerillos y/o encendedores u objetos combustibles.	A. Notificar a la madre, padre de familia o tutor. B. Exhortar verbalmente a la o el estudiante por parte del docente, con el fin de que reconozca su falta, asuma su responsabilidad y reconozca las consecuencias. C. Generar una reunión entre la o el alumno, docente, los SAE y la madre, padre de familia o tutor, para exhortar a la o el estudiante, a evitar la falta señalada, revisando las consecuencias y riesgos.
Apostar y/o participar en juegos de azar.	
Mentir, dar información falsa o engañar al personal escolar.	

Conductas que perturban el orden	
Faltas	Acciones formativas
Inculpar a sus compañeros(as) dando testimonios falsos.	D. Realizar actividades pedagógicas en el plantel escolar, que contribuyan a la reflexión de la o el estudiante sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial del estudiante. E. Implementar como acción formativa actividades extracurriculares para propiciar la reflexión en la o el alumno, sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la alumna o el alumno, y manteniendo informados a la madre, padre de familia o tutor. Dichas actividades podrán programarse hasta por tres días dentro de las instalaciones del plantel. F. Promover espacios de reflexión en el salón de clases. G. Llevar a cabo actividades al interior del aula para favorecer el diálogo y la reflexión crítica en las alumnas y los alumnos respecto de la importancia de su compromiso por asistir y aprender en la escuela. H. Realizar estrategias didácticas que promueven ambientes seguros libres de violencias, así como la resolución pacífica de conflictos para una convivencia democrática e inclusiva. I. Desarrollar en el aula actividades que fomenten habilidades socioemocionales como el autocuidado y autoestima, a fin de favorecer el bienestar individual y colectivo. J. Promover en las alumnas y alumnos el conocimiento y cuidado en plataformas digitales y/o redes sociales, motivando a los padres, madres de familia y tutores a supervisar y acompañar el contenido que sus hijas o hijos visualizan en el Internet, impulsando la formación de una ciudadanía digital responsable. K. En caso de que la falta persista, realizar un compromiso por escrito con la o el estudiante informando a la madre, padre de familia o tutor, para su colaboración en el cumplimiento.
Intentar o tomar deliberadamente y sin autorización, bienes que pertenezcan a otros.	
Abandonar el salón o las actividades escolares sin la autorización del docente y sin una justificación.	
Valerse del engaño para obtener mejores resultados en sus evaluaciones (por ejemplo, copiar a sus compañeros/as en un examen escrito, colaborar sin autorización con otro estudiante durante el examen, plagiar el trabajo de otros para su beneficio).	
Utilizar lenguaje o gestos obscenos, vulgares o abusivos que lastimen la dignidad de algún miembro de la comunidad escolar.	
Referirse a sus compañeros (as) por apodos o expresar comentarios que hagan referencia a alguna condición de edad, género, discapacidad, credo, color de piel, identidad de género, religión, origen étnico o nacional, estatus migratorio, idioma o lengua, orientación sexual, condición física o emocional, posición económica o pensamiento político.	
Hacer uso de las pertenencias de otras personas sin autorización.	
Comportarse de una manera que perturbe el proceso educativo (por ejemplo, hacer ruido excesivo, gritar, aventar objetos en el aula, la biblioteca o en los pasillos).	
Participar en retos virales difundidos en redes sociales y que pongan en riesgo la seguridad física, psicológica y económica del propio estudiante o de terceros, incluyendo su familia.	
Organizar y/o participar en peleas dentro o fuera del plantel escolar.	

Conductas altamente perturbadoras del orden	
Faltas	Acciones formativas
Salir o intentar ingresar de la escuela sin la autorización del Departamento de Trabajo Social o de la Subdirección Escolar fuera de los horarios establecidos.	A. Notificar a la madre, padre de familia o tutor. B. Exhortar verbalmente a la o el estudiante por parte del docente, con el fin de que reconozca su falta, asuma su responsabilidad y reconozca las consecuencias. C. Notificar a la madre, padre de familia o tutor. D. Generar una reunión entre la o el alumno, personal docente, los SAE, la UDEEI y la madre, padre de familia o tutor, para exhortar a la o el estudiante, a evitar la falta señalada, revisando las consecuencias y riesgos. E. Implementar con la o el estudiante como acción formativa actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento su integridad psicosocial, y manteniendo informados a madre, padre de familia o tutor. F. La dirección del plantel designa tres a cinco días, para que el personal de SAE determine las actividades a realizar, dirigidas y supervisadas por él. G. Establecer actividades didácticas que promuevan el ejercicio de valores, tales como el respeto y el desarrollo de habilidades socioemocionales como la empatía y tolerancia. Nota 1: Si se comprueba que una alumna o alumno se apropió de algún objeto que pertenece a otra persona, la madre, padre de familia o tutor estará obligado a acordar la reposición del bien. La dirección del plantel deberá realizar una reunión para convenir la reposición del objeto, con base en las posibilidades de la familia de la alumna o alumno.
Ingresar a la escuela con personas no autorizadas.	
Dañar, cambiar o modificar un registro o documento escolar aplicando cualquier método, incluyendo -en forma no exhaustiva- el acceso a las computadoras u otros medios electrónicos.	
Apropiarse o sustraer intencionalmente objetos que pertenecen a otra persona sin autorización. (Nota 1)	
Llevar a cabo un uso inadecuado de Internet y/o plataformas digitales (por ejemplo, uso de su sistema para fines no educativos, violaciones de seguridad o privacidad).	
Incurrir en conductas de deshonestidad académica, las cuales incluyen, en forma no limitativa, lo siguiente: Engañar (por ejemplo, copiar del examen de otra/o estudiante, utilizar durante un examen material no autorizado por la persona que está aplicando el examen, colaborar sin autorización con otra/o estudiante durante el examen, utilizar, comprar, ofrecer para la venta, hurtar, transportar u ofrecer en forma intencional, ya sea total o parcialmente los contenidos de un examen que aún no se haya aplicado; tomar el lugar o permitir que otra/o estudiante tome el propio en un examen, sobornar para obtener un beneficio o ventaja). Plagiar (por ejemplo, apropiarse del trabajo de otra/o y utilizarlo para su propio crédito sin realizar la cita correspondiente, copiar trabajos escritos de Internet u otra fuente). Coludirse (por ejemplo, incurrir en colaboración fraudulenta con otra persona para la preparación de trabajos escritos que otorgan créditos).	

Conductas que provocan peligro	
Faltas	Acciones formativas
Posesión de un arma blanca o instrumento que ponga en riesgo la salud o integridad de otros (como tijeras, limas de uña, vidrios rotos, cadenas o alambres)	A. Notificar a la madre, padre de familia o tutor. B. Exhortar verbalmente a la o el estudiante por parte del docente tutor o responsable con el fin de que reconozca su falta, asuma su responsabilidad y reconozca las consecuencias. C. Implementar actividades extracurriculares a la o el estudiante por parte de la dirección, por tres días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por el personal de de SAE y UDEEI. D. Implementa actividades extracurriculares en casa apoyados por la madre, padre de familia o tutor sobre el tema en que incurra en falta. E. Orientar a la madre, padre de familia o tutor, para que lleven a la o el estudiante a atención psicológica en alguna institución pública. La familia proporcionará a la escuela la valoración y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y la participación de la o el alumno e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que este reciba, colaborando activamente con la institución. Asimismo, orientará de manera permanente a la madre, padre de familia o tutor. Nota 2. Para el manejo de la situación, seguir las orientaciones del Protocolo para la protección y cuidado de las niñas, niños y adolescentes en la revisión de útiles escolares.⁵
Utilizar instrumento mortal o peligroso (indicador de rayos láser, productos químicos, aerosol de pimienta, gas lacrimógeno)	
Activar injustificadamente alarmas de fuego o este destinado a ser utilizado (revólver, silenciadores, dardos electrónicos y pistolas de descarga eléctrica).	
Pistolas de aire, de resorte u otro instrumento que pueda utilizar cartuchos cargados o vacíos (por ejemplo, pistolas BB o pistolas con balas de pintura, marcadoras).	
Utilizar objetos que produzcan descargas eléctricas para defensa personal u otro tipo de armas similares.	
Realizar una amenaza de bomba.	
Provocar la combustión, detonación de objetos o el riesgo de incendio (Explosivos, fuegos artificiales y petardos).	

Conductas discriminatorias	
Faltas	Acciones formativas
Emplear insultos relacionados con el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.	A. La dirección del plantel deberá realizar una reunión, con la madre, padre de familia o tutor para promover el diálogo. B. Realizar actividades orientadas al fomento de la inclusión educativa y el establecimiento de una cultura de la paz, así como el respeto a la diversidad. C. Implementar actividades extracurriculares en casa apoyados por la madre, padre de familia o tutor sobre el tema en que incurra en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la o el alumno. D. Generar una reunión entre la o el alumno, docente, los SAE y la madre, padre de familia o tutor, para exhortar a la o el estudiante, a evitar la falta señalada, revisando las consecuencias y riesgos.
Realizar actos de intimidación como amenazar o desafiar a algún miembro de la comunidad escolar, por consideraciones vinculadas a la apariencia física, origen étnico o nacional, religión, sexo, identidad de género, expresión sexual, orientación sexual, discapacidades o características físicas diferentes.	E. En caso de que la o el estudiante reiteren en la conducta que motivó la medida, se debe solicitar la suspensión de clases a la dirección, realizando servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con la madre, padre de familia o tutor, con actividades previamente autorizadas por los SAE. F. En caso necesario orientar a la madre, padre de familia o tutor, para que lleven a la o el estudiante a atención psicológica en alguna institución pública, la madre, padre de familia o tutor proporcionará a la escuela la valoración psicológica y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y la participación de la o el alumno e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la o el alumno, colaborando activamente con la institución. Asimismo, orientará de manera permanente a la madre, padre de familia o tutor.
Tratar de infligir, infligir o causar daños físicos, emocionales y psicológicos a un/a estudiante o miembro del personal por motivos referidos a la apariencia física, origen étnico o nacional, religión, sexo, identidad sexual, expresión sexual, orientación sexual, discapacidad o características físicas. (Nota 2)	G. Realizar estrategias que permitan a las y los alumnos mejorar su rendimiento académico, así también superar su rezago escolar y proporcionar estrategias tanto a las madres, padres y tutores como a las o los alumnos para formar en ellos una convivencia sana y pacífica, dentro de la escuela. Nota 3: En caso de que se ocasionará alguna lesión a alumna o alumno o personal escolar, la madre, padre de familia o tutor del agresor, cubrirá el total de los gastos médicos y medicamentos del agredido, hasta su completa recuperación, para lo cual, la Dirección del plantel deberá llamarlos para informarles sobre la situación.

Conductas violentas	
Faltas	Acciones formativas
Utilizar expresiones verbales groseras o irrespetuosas, lenguaje o gestos irreverentes, obscenos, vulgares o insultantes, dirigidos a alguna persona de la comunidad escolar.	A. Realizar actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta respetando en todo momento la integridad psicosocial de la o el alumno. B. Aplica la acción formativa interna: con actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la o el alumno. C. El estudiante atenderá actividades determinadas por parte de la Dirección, por tres días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por el personal de SAE con banco de reactivos. D. La Dirección del plantel designa tres a cinco días, para que el personal de SAE determine las actividades a realizar, dirigidas y supervisadas por él. E. Invitar a la madre, padre de familia o tutor, para que lleven a la o el estudiante a atención psicológica en alguna institución pública o particular. La madre, padre de familia o tutor informará a la escuela la valoración psicológica y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la o el alumno, colaborando activamente con la institución. F. El estudiante realizará actividades determinadas por el Consejo Técnico Escolar, de 5 a 10 días, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por el personal de SAE y UDEEI. G. Llevar a cabo pláticas al interior de la escuela y las aulas, orientadas a la disminución de conductas violentas, mediante estrategias de conciliación, bajo un enfoque en derechos humanos y equidad de género.
Empujar o ejercer conductas de agresión física o similares, como juegos bruscos o disputas menores, arrojar objetos o escupir a otra persona.	
Participar, motivar o incitar conductas de agresión física y/o juegos o bromas, que impliquen un riesgo sustantivo que puedan provocar lesiones o heridas	
Participar en actos de coerción o amenazas que impliquen violencia, daños o perjuicios a algún miembro de la comunidad escolar.	
Utilizar algún dispositivo que conduzcan a generar actos de ciberacoso, ciberbullying, orientadas a exhibir o agredir en redes sociales de algún miembro de la comunidad escolar.	
Colocar o distribuir escritos, gráficos y/o videos, materiales que contengan calumnias, amenazas, violencia, lesiones o daño, perjuicios o que describan acciones violentas u obscenas, imágenes vulgares, (incluye colocar dicho material en Internet o en redes sociales) en contra de algún integrante de la comunidad escolar.	
Planear, participar y realizar u ordenar actos de acoso escolar, incluyendo el ciberacoso, por ejemplo: amenazar, acechar, perseguir coercitivamente, obligar a un compañero a hacer algo; incurrir en acciones físicas o verbales que amenacen a otros con lesionar. Burlarse y/o intimidar incluyendo el uso de apodosos ofensivos o calumnias que involucren consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad.	

Conductas violentas	
Faltas	Acciones formativas
Poner en riesgo de lesiones serias a algún miembro de la comunidad escolar, ya sea mediante conductas imprudentes o la utilización de objetos que aparentemente podrían causar un daño físico (por ejemplo, encendedores, hebillas de cinturón, bóxer, fajillas, cinturones, navajas, entre otros).	H. Cuando se identifique que la integridad física o emocional de la o el alumno se encuentre en riesgo, el Consejo Técnico Escolar, y la Supervisión de Zona valorarán el cambio de plantel, previo acuerdo y aceptación por parte de la madre, padre de familia o tutor y la o el estudiante. I. En el caso de acoso escolar, proceder de acuerdo a lo establecido en el Numeral 131 Apartado 3.2. Protocolos de prevención y atención de las violencias en la escuela, de la Guía Operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación básica, especial y para adultos de escuelas públicas en la Ciudad de México ; y Numeral 84 Apartado 6.2 de la Guía Operativa para la organización y funcionamiento de las escuelas de educación básica particulares en la Ciudad de México, incorporadas a la SEP. J. La madre, padre de familia o tutor de la o el alumno que cometió la falta, deberá cubrir la reparación o reemplazo del instrumento, dispositivo o accesorio. Si al realizar la investigación, se comprueba que la o el estudiante afectado actuó intencionadamente inculcando para afectar a otra u otro estudiante, la primera persona deberá cumplir con acciones formativas acordes y en su caso ser canalizada.
Incitar o causar disturbios.	
Utilizar la fuerza o amenaza para apropiarse de los bienes de otras personas.	
Utilizar la fuerza contra algún miembro de la comunidad escolar o intentar infligir serios daños físicos, emocionales y psicológicos.	
Participar en un incidente de violencia grupal.	
Participar en riñas dentro y fuera del plantel.	
Causar alguna lesión grave ya sea mediante conductas imprudentes o la utilización de objetos que aparentemente podrían causar algún daño físico (por ejemplo, encendedores, hebillas de cinturón, bóxer, fajillas, cinturones, navajas).	
Dañar intencionalmente o durante riña, algún instrumento, dispositivo o accesorio que utilice el alumno por prescripción médica.	

Conductas con connotación de índole sexual	
Faltas	Acciones formativas
Emitir comentarios, insinuaciones o proposiciones verbales o no verbales con alguna sugerencia sexual, o incurrir en conducta física de naturaleza sexual inapropiada e indeseado (por ejemplo, tocar, acariciar, pellizcar, presentar comportamientos públicos lascivos, obscenos, indecentes o enviar imágenes, mensajes sexualmente sugerentes o explícitos).	A. La dirección del plantel designa tres a cinco días, para que el personal de SAE determine las actividades a realizar, dirigidas y supervisadas por él. B. Invitar a la madre, padre de familia o tutor, para que lleven a la o el estudiante a atención psicológica en alguna institución pública o particular. La madre, padre de familia o tutor informará a la escuela la valoración psicológica y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la o el alumno, colaborando activamente con la institución. C. Establecer un diálogo con la o el alumno que le permita reflexionar sobre las consecuencias de la falta cometida; así como desarrollar actividades que fortalezcan sus habilidades sociales y una convivencia pacífica con sus pares. D. Separar del grupo a sugerencia del Consejo Técnico Escolar de 5 a 10 días, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por el personal de los SAE con actividades pedagógicas en coordinación con sus docentes de grupo, que permita su posterior reincorporación al grupo. E. Cambiar de plantel a sugerencia del Consejo Técnico Escolar (Secundarias Generales) y la Supervisión de la Zona Escolar, previo acuerdo y aceptación por parte de la madre, padre de familia o tutor. F. Dar intervención a las autoridades correspondientes a través de la SSC (Secretaría de Seguridad Ciudadana), con la madre, padre de familia o tutor.
Realizar actos de agresión sexual física de manera individual o en grupo, u obligar o forzar a otras/os a participar de actos de índole sexual.	

Conducta de riesgo asociadas a bebidas con contenido etílico, tabaco y sus derivados o sustancias psicoactivas*.	
Faltas	Acciones formativas
Posesión de bebidas con contenido etílico, tabaco y sus derivados o sustancias psicoactivas	A. Notificar de manera inmediata a la madre, padre de familia o tutor. B. Propiciar el diálogo entre alumno(a), personal directivo, SAE, UDEEI y docente, con la intención de que la o el estudiante reconozca su falta, asuma su responsabilidad y reconozca las consecuencias. C. En el caso de posesión de bebidas con contenido etílico, tabaco y sus derivados, se deberá retirar la sustancia y realizar actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta respetando en todo momento la integridad psicosocial de la o el alumno, con la finalidad de guiar la reflexión. D. En caso de posesión, consumo e ingreso a la escuela en estado de intoxicación, la o el estudiante atenderá actividades fuera del grupo por tres días, dichas actividades serán determinadas y supervisadas por parte de la Dirección y personal del SAE dentro de las instalaciones del plantel. E. En todos los supuestos canalizar a atención psicológica en alguna institución pública; será responsabilidad de la madre, padre de familia o tutor presentar el comprobante de atención, así como el seguimiento propuesto a partir de la valoración psicológica, así como el informe de los avances en su caso. F. Ante la reiteración de la falta, suspensión sugerida por el Consejo Técnico durante un período continuo de 3 a 5 días de clases, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE, dirigidas a la reflexión de la falta y contribución a la prevención en la comunidad escolar (por ejemplo, elaborar investigación para periódico mural acerca del consumo de sustancias psicoactivas).
Consumo de bebidas con contenido etílico, tabaco y sus derivados o sustancias psicoactivas al interior del plantel.	
Ingresar a la escuela en estado de intoxicación derivado del posible consumo de bebidas con contenido etílico, tabaco y sus derivados o sustancias psicoactivas.	

Conducta de riesgo asociadas a bebidas con contenido etílico, tabaco y sus derivados o sustancias psicoactivas*.	
Faltas	Acciones formativas
Distribución de bebidas con contenido etílico, tabaco y sus derivados o sustancias psicoactivas al interior del plantel.	G. Dicha actividad deberá acompañarse de la notificación a la madre, padre de familia o tutor, estableciendo de común acuerdo las acciones correctivas. H. Además de reiterar la canalización para atención oportuna preventiva o correctiva en el consumo de sustancias psicoactivas o conductas de riesgo), en alguna institución pública; será responsabilidad de la madre, padre de familia o tutor presentar el comprobante de atención, así como el seguimiento propuesto a partir de la valoración psicológica, así como el informe de los avances en su caso. I. Si la o el estudiante incurren en la participación en faltas, se podrá considerar el cambio de plantel sugerido por el Consejo Técnico y Supervisor General de Zona Escolar, previo acuerdo con la madre, padre de familia o tutor, con la finalidad de contribuir a un proceso de reajuste al entorno que repercuta favorablemente en la conducta de la o el alumno, considerando el marco de derechos humanos y privilegiando el bien superior de la niñez. Ante la presentación de estos casos, el personal directivo de la escuela deberá solicitar pláticas y talleres a instituciones públicas, con la finalidad de sensibilizar a la comunidad escolar y contribuir a su prevención, detección y atención oportuna.
Venta de bebidas con contenido etílico, tabaco y sus derivados o sustancias psicoactivas al interior del plantel.	
Ejercer presión, chantajear o amenazar para el consumo, distribución, venta o cualquier otro asunto relacionado con bebidas con contenido etílico, tabaco y sus derivados o sustancias psicoactivas al interior del plantel.	



Disposiciones Transitorias



VIII. Disposiciones Transitorias

8.1

El presente documento deja sin efectos al Oficio Circular número **AFSEDF/642/2011**, por el que se emiten los “Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de educación Básica del Distrito Federal” y al “Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria en el Distrito Federal”.

8.2

La vigencia del presente **“Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria de la Ciudad de México”**, será a partir de su publicación y difusión en la Normateca Interna de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, hasta en tanto no se emitan disposiciones.

Anexo 1. Cartas Compromiso

Madre, padre de familia o tutor:

Con el propósito de impulsar la participación de la comunidad en la tarea educativa, propiciando la colaboración y acción decidida de educandos, madres, padres de familia y tutores a favor de la educación, **y en observancia de los artículos 73 y 74 de la Ley General de Educación**, se les solicita la firma de aceptación, respecto a los Compromisos que se les presentan. Asumir dichos compromisos se entenderá como una expresión de corresponsabilidad con la educación y el logro de una convivencia pacífica, inclusiva y democrática en las escuelas.



Formato

Compromiso de la alumna o el alumno a favor de la convivencia escolar pacífica, democrática e inclusiva

Yo (nombre y apellidos de la o el estudiante), _____
manifiesto que: Conozco la **Carta de Derechos y Deberes, así como las faltas y acciones
formativas señaladas en el Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación
Secundaria.**

En relación con mi conducta sé que tengo la obligación de: Conocer y reflexionar sobre el **Marco
para la Convivencia Escolar**, así como que, si mi conducta se contrapone a una convivencia
pacífica, democrática e inclusiva, tendré que realizar acciones formativas que contribuyan en la
mejora de mi conducta y desarrollo integral.

Mis compromisos en favor de una convivencia escolar pacífica, inclusiva y democrática son:

- ▶ Respetar los derechos y la dignidad de las y los demás.
- ▶ Cumplir con lo establecido en el Marco para la Convivencia Escolar de Escuelas de Educación Secundaria.
- ▶ Compartir diariamente con mi madre, padre o tutor lo que viví y aprendí en la escuela.
- ▶ Compartir diariamente con mi madre, padre o tutor lo aprendido en Internet o respecto al uso de las tecnologías, evitando riesgos.
- ▶ Aceptar las acciones formativas que correspondan como consecuencia de una conducta contraria a la convivencia pacífica, armónica, inclusiva y democrática.
- ▶ No participar en retos virales difundidos por redes sociales y que pongan en riesgo mi seguridad física, psicológica y económica o la de mi familia.
- ▶ No organizar ni participar en peleas dentro o fuera del plantel escolar.

Toma conocimiento:

Nombre o firma de la o del estudiante

Nombre, Firma y sello del Directivo Escolar.
Lugar y Fecha

Lugar y Fecha: _____

Formato

Compromiso de corresponsabilidad de la madre, padre de familia o tutor para la convivencia pacífica, inclusiva y democrática

Yo _____, madre, padre o tutor de _____ [nombre(s) y apellidos de la o el estudiante] declaro que se hizo de mi conocimiento la información sobre el **Marco para la Convivencia Escolar de las Escuelas de Educación Secundaria de la Ciudad de México**.

Conozco y entiendo cuál es el comportamiento que se espera de mi hija(o) y comprendo que mi participación activa y entusiasta en su educación, le permitirán tener un adecuado desempeño escolar, desarrollo integral y bienestar.

He leído este Compromiso de Corresponsabilidad y me comprometo a hacer todo lo posible para cumplir con las siguientes responsabilidades:

- ▶ Motivar a mi hija(o) para que sea un miembro de la comunidad escolar pacífico y respetuoso.
- ▶ Comentar la Carta de Derechos y Deberes de las y los estudiantes; las Faltas y Acciones Formativas.
- ▶ Participar en las reuniones a las que me convoque la escuela como madre, padre de familia o tutor, y en los programas y actividades en las que la o el estudiante esté involucrada(o).
- ▶ Asegurar que mi hija(o) llegue puntual a la escuela todos los días y con los materiales básicos necesarios para un buen desempeño.
- ▶ Tener un trato respetuoso con docentes, directivos y personal de la escuela, así como evitar cualquier expresión denigrante, ya sea física o verbal, a los miembros de la comunidad escolar.
- ▶ Proporcionar a mi hija(o) el espacio, materiales educativos y condiciones necesarias para que desarrolle sus actividades académicas y supervisarla(o) para que cumpla con sus trabajos escolares.
- ▶ Organizar la vida familiar de modo que mi hija(o) pueda cumplir con los horarios de descanso adecuados, conforme a su edad.
- ▶ Destinar al menos 20 minutos al día leyendo con la o el estudiante.
- ▶ Escuchar a mi hija (o) estudiante sobre lo que quiera relatar de su experiencia diaria en la escuela.
- ▶ Asegurar que mi hija(o) navegue de forma segura en el Internet y utilice las TIC bajo supervisión, conversando con ella(él) sobre los riesgos que pueden existir en la Web.
- ▶ Fomentar que mi hija (o) no participe en retos virales difundidos por redes sociales y que pongan en riesgo su seguridad física, psicológica y económica o la de mi familia.
- ▶ No difundir por ningún tipo de medio electrónico y redes sociales información falsa sobre cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ▶ Garantizar que mi hija(o) no organice ni participe en peleas dentro o fuera del plantel escolar.

- ▶ Proporcionar a la escuela todos los datos personales de la o el estudiante de manera veraz al momento de inscribirlo a la escuela, así como los números telefónicos e información para contactarme en caso de emergencia.
- ▶ Brindar a la escuela información acerca de la salud de mi hija(o) y notificar expresamente en caso de presentar alguna enfermedad crónica o impedimento para realizar cualquier actividad física o bien, que requiera de atención especial.
- ▶ Justificar las inasistencias a la escuela de manera oportuna y adecuada.
- ▶ Avisar a la escuela si hay algún cambio significativo en la salud o bienestar de mi hija(o) que afecte su habilidad para atender en la escuela.
- ▶ Colaborar con la escuela en la atención de los problemas que afecten a mi hija(o)
- ▶ Participar en los procesos de formación que convoque la escuela para mejorar la convivencia escolar.

Toma conocimiento:

Firma de la madre, padre o tutor

Nombre, Firma y sello del Directivo Escolar.

Lugar y Fecha: _____



Anexo 2. Instituciones de atención a la salud mental y bienestar emocional.

La vinculación interinstitucional en materia de atención al bienestar integral de las alumnas y los alumnos permitirá atender aquellos casos en los que se requiera de una intervención especializada para las y los estudiantes, a fin de garantizar su sano desarrollo, aprendizaje y convivencia.

A continuación, se pone a disposición un Directorio de instituciones el cual deberá ser socializado al interior de las comunidades educativas.

Dependencia o instancia	Atribuciones
Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) República de Brasil No. 31, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México. Teléfono: (55) 36018799 Atención a la ciudadanía: 800 288 6688	▶ Se encarga de la prestación de los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, Normal y para adultos en escuelas con sostenimiento público. ▶ Supervisa el funcionamiento de las escuelas privadas. Cuenta con facultades específicas y competencias decisorias que le permiten generar mayor eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios en la entidad, impulsando y garantizando una educación pública, laica, gratuita y obligatoria, con calidad y equidad.
Consejo de Participación Escolar (CPE) (Conformado por cada escuela)	▶ Promover la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública en el nivel básico, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos.
Asociación de Padres de familia (Conformada en cada escuela)	▶ Salvaguardar la integridad de las personas que forman la comunidad educativa. ▶ Colaborar con el mejoramiento de la comunidad escolar y proponer a las autoridades las acciones que estimen conducentes. ▶ Colaborar con las autoridades e instituciones educativas en las actividades que éstas realicen.

Dependencia o instancia	Atribuciones
Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Abraham González No. 48, Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06699, Ciudad de México. Tel: 55 57287300 Atención Ciudadana: atencionciudadana@segob.gob.mx 	▶ Asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. ▶ Coordinarse con el Sistema Nacional de Atención a Víctimas. ▶ Colaborar y coordinar entre los tres niveles de gobierno la formulación, ejecución e instrumentación de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de protección, respeto y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de las niñas, niños y adolescentes. ▶ Fortalecer las acciones de corresponsabilidad y cercanía entre las instancias públicas y privadas con las niñas, niños y adolescentes. ▶ Impulsar un cambio de paradigma para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes a partir de los principios de interdependencia, transversalidad y concurrencia.
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) Emiliano Zapata No. 340, Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Atención Ciudadana: Tel: 55 30032200 Ext. 3700- 3702 	▶ Promover y prestar los servicios de asistencia social a los que se refieren la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y demás ordenamientos legales aplicables. ▶ Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a personas en situación de vulnerabilidad. ▶ Apoyar el ejercicio de la tutela de niñas, niños y adolescentes, en los términos de la Ley en la materia. ▶ Poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance en la protección de personas con alguna discapacidad o niñas, niños y adolescentes en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes. ▶ Impulsar la colaboración y coordinación de las autoridades de los tres niveles de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección y restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes. ▶ Promover la formación, capacitación y profesionalización del personal de instituciones vinculadas con la protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Dependencia o instancia	Atribuciones
Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Francisco Sosa No. 439, Del Carmen Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México. atencion_ciudadana@dif.gob.mx 	▶ Procurar la protección integral de niñas, niños y adolescentes. ▶ Prestar asesoría y representación en suplencia o coadyuvancia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos. ▶ Coordinar la ejecución y dar seguimiento a las acciones de protección para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. ▶ Fungir como conciliador y mediador en casos de conflicto familiar, cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes hayan sido restringidos o vulnerados. La conciliación no procederá en casos de violencia, abuso o maltrato. ▶ Denunciar ante el Ministerio Público aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes. ▶ Solicitar al Ministerio Público competente la imposición de acciones urgentes de protección especial idóneas, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes.
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Av. Paseo de la Reforma No. 645, Lomas de Chapultepec, V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México. Tel: 55 52849530 800 841 8888 	▶ Busca propiciar los programas e iniciativas que realizan (educación, salud, protección a la infancia, política social, etc.) alcancen a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en mayor desventaja y vulnerabilidad.
Fiscalía General de la República (FGR) Av. Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. Tel: 55 5346 0000 Atención a la ciudadanía: 800 008 5400 	▶ A través de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, tendrá a su cargo las Fiscalías de protección de los Derechos Humanos, de las mujeres, niñas, niños y adolescentes; de trata de personas; desaparición forzada y desaparición cometida por particulares. ▶ Es la encargada de investigar y perseguir los delitos del orden federal.

Dependencia o instancia	Atribuciones
Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU). Av. Barranca del Muerto No. 341, San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México. Teléfono: 55 5482 0900 contacto@mejoredu.gob.mx 	► Coordinar el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación. ► Los Comités incorporarán el enfoque de Derechos Humanos y de igualdad sustantiva para contribuir en la eliminación de cualquier tipo o modalidad de violencia y discriminación, especialmente la que se ejerce contra niñas y mujeres.
Secretaría de Gobernación (SEGOB) Abraham González No. 48, Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel: 55 5209 8800 Atención Ciudadana: atencionciudadana@segob.gob.mx 	► Atender el desarrollo político del país y coadyuvar en la conducción de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los otros poderes de la Unión y los demás niveles de gobierno, para fomentar la convivencia armónica, la paz social, el desarrollo y el bienestar de los ciudadanos en un Estado de Derecho. ► Participar en la elaboración e implementación de programas con el fin de incorporar la perspectiva de respeto y difusión de derechos humanos enfocados a niñas, niños, jóvenes, mujeres y personas adultas mayores, así como otros grupos en situación de riesgo. ► Definir el diseño, actualización, publicación y operación de la página electrónica específica del registro de datos generales de las mujeres y niñas que sean reportadas como desaparecidas en el territorio nacional.
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) Av. Constituyentes No. 947, Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México. Tel: 55 1103 6000	► Encargada de evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas y sus bienes. ► Responsable de promover la erradicación de la violencia especialmente la ejercida contra niñas, niños, jóvenes, mujeres, indígenas, adultos mayores, dentro y fuera del seno familiar

Dependencia o instancia	Atribuciones
Clínica de la Conducta Av. Monterrey No. 243, Piso 5, Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México Teléfonos: 55 5514-8606 55 5564-5784 55 2957-3249 	▶ Brinda a la población infantil y adolescente los siguientes servicios: ▶ Clínica del sueño ▶ Atención de la epilepsia ▶ Tratamiento del déficit de atención con o sin hiperactividad. ▶ Farmacodependencia ▶ Depresión ▶ Esquizofrenia ▶ Desordenes de la conducta alimentaria
Hospital Psiquiátrico Infantil Dr. Juan N. Navarro San Buenaventura No. 86, Col. Belisario Domínguez, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México. Tel. 55 5573 4866 y 55 5573 4955 Ext. 108.	▶ Otorga atención en salud mental para menores de edad con problemas psiquiátricos y del comportamiento.
Centros de Salud en la Ciudad de México. 	▶ Ubicados en diversos puntos en cada alcaldía, orientados a la promoción de actividades para el cuidado de la salud y vacunación.
Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual (UAMASI) Domicilio: Isabel la Católica No. 173, casi esquina con calle Chimalpopoca, Planta Baja, Edificio Anexo, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06080 en la Ciudad de México. Teléfono 55 5536011 000 EXT. 47111 Correo: correspondencia_uamasi@aeefcm.gob.mx	▶ Es un área especializada perteneciente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia (CAJT), dependiente de la AEFCM, que ofrece alternativas para el fortalecimiento de la convivencia escolar, en la prevención de las violencias en la escuela; de la salvaguarda de los derechos humanos en el ámbito escolar; y de la solución pacífica de conflictos a través de la mediación educativa.
Centro Integral de Salud Mental (CISAME) Periférico Sur 2905, Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, Ciudad de México. Tel. 55 53 77 27 00 Citas de primera vez, vía telefónica: Tel. 55 53 77 27 00 	▶ Unidad especializada en salud mental que brinda servicios de atención médica psiquiátrica y atención psicológica, así como rehabilitación física, de lenguaje para personas adultas, niños, niñas y adolescentes.

Dependencia o instancia	Atribuciones
Centro de atención a riesgos victímales y adicciones (CARIVA) Av. Dr. Río de la Loza, número 156, quinto piso, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX. Teléfonos: (55) 5200 9166 y (55) 5200 9172 Horario: Lunes a viernes de 09:00 19:00 horas Correo: centrocariva@gmail.com  Ir al enlace	► Atención a víctimas de violencia familiar (mujeres, hombres, adolescentes y personas adultas mayores), discriminación, niñas, niños y adolescentes en riesgo, adicciones y acoso escolar.
Centro de investigación victimológica y de apoyo operativo (CIVA) Dr. Andrade 103, piso tres, Colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México. Tel: (55) 5200 9000  Ir al enlace	► Valoración psicológica de la víctima de amenazas para determinar la existencia o no de afectación psicoemocional producto del delito. ► Dictaminación psicológica de personas generadoras de violencia familiar: Valorar psicológicamente a las personas imputadas del delito de violencia familiar, para determinar si presenta o no rasgos propios del perfil de generador. ► Atención psicoterapéutica a personas generadoras de violencia familiar: Disminuir y/o erradicar la violencia (psicoemocional, físico y sexual) contra la pareja, las niñas, niños y adolescentes o cualquier persona integrante de la familia.
Centro de apoyo socio jurídico a víctimas del delito violento (ADEVI) Av. Dr. Río de la Loza, No. 156, 6° piso, Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México. Tel: (55) 5200 9196, 9197 y 9200  Ir al enlace	► Terapia en crisis, familiar y grupal. ► Terapia para niños, niñas y adolescentes. ► Gestión de servicios de asistencia social, salud, servicios funerarios, pasajes, hospedajes y medicamentos. ► Acompañamiento, asesoría y representación jurídica a la víctima directa e indirecta en la Coordinación Territorial correspondiente. ► Inconformidades y escritos para presentar pruebas que ayuden al esclarecimiento de los hechos que se investigan. ► Atención a las víctimas del delito de tortura y secuestro.

Dependencia o instancia	Atribuciones
Centro de atención a la violencia intrafamiliar (CAVI) Ubicada en la Fiscalía General de Justicia de la CDMX. Digna Ochoa y Plácido, Planta baja, Doctores, entre Dr. Lavista y Río de la Loza, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Teléfono: 55 5345 5228 / 29.	Asistencia social, atención psicológica, asesoría legal, seguimiento jurídico en materia penal, atención médica de emergencia, tramitación de medidas de protección de emergencia, como auxiliares de la autoridad ministerial y/o judicial, la elaboración de dictámenes psicológicos victímales.
Centros de integración Juvenil (CIJ) Av. San Jerónimo No. 372, Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: 55 5999 4949 / 55 5212 1212 WhatsApp y Telegram: 55 45 55 12 12 cij@cij.gob.mx 	Prevención, tratamiento, rehabilitación, investigación científica y formación de especialistas en materia de consumo de drogas.
Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA) Enrique Pestalozzi No. 1115, Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Tel: (55) 5200 9632 y (55) 5200 9633 	Atención y asistencia multidisciplinaria a las víctimas directas e indirectas de los delitos contra la libertad y la seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual, sobre sus derechos como víctimas del delito.
Centros de Atención Primaria en Adicciones (UNEMES CAPA) 	Unidades que brindan servicios gratuitos, dirigidos a prevenir y atender el uso y abuso de sustancias adictivas.

Dependencia o instancia	Atribuciones
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED): Londres No. 247, Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel: 55 52 62 14 90 Ir al enlace 	▶ Contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del país. ▶ Llevar a cabo, las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación. ▶ Formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentren en territorio nacional. ▶ Coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, en materia de prevención y eliminación de la discriminación.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Periférico Sur No. 3469, San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México. Tel. 55 5681 8125 / 800 715 2000 Ir al enlace 	▶ Contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del país. ▶ Llevar a cabo, las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación. ▶ Formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentren en territorio nacional. ▶ Coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, en materia de prevención y eliminación de la discriminación.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía la Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México Tel. 5556818125 Tel. Gratuito 800 715 2000.	▶ Recibir quejas de presuntas violaciones a derechos humanos. ▶ Conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos en los siguientes casos: a) Por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal; b) Cuando los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad, o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos, particularmente en tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas. ▶ Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución de un conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso lo permita. ▶ Impulsar la observancia de los derechos humanos en el país.

Glosario

Abuso sexual infantil

Es la interacción del adulto que ejerce poder y/o control sobre un menor para estimulación sexual de sí mismo, hacia el menor y/o algún testigo, pudiendo existir o no contacto físico.

Acción Formativa

Son estrategias para la construcción de capacidades, actitudes y valores que permitan a la o el alumno mejorar su aprendizaje y desarrollo emocional, con el fin de fortalecer su logro educativo y desarrollo integral.

Acoso Escolar

Es el maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que recibe un alumno o alumna (agredido) por parte de otro u otros estudiantes (agresor), que se comportan con él cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo, y se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo.

Alumno en condición hospitalaria

Niño y/o adolescente enfermo que es beneficiado, a través de la intervención educativa en el contexto hospitalario.

Ciberacoso

Son todas las agresiones que se producen a través de canales digitales o que se publican en ellos. Los medios más comunes son las redes sociales, las webs y blogs, donde una persona o grupo actúan como agresores o cómplices, para agredir, amenazar, abusar, insultar, intimidar a otra persona o grupo, que serían las víctimas.

Conflicto

Situación en los que los intereses de dos o más personas o grupos se ven enfrentados. Los conflictos son inevitables y son una parte normal de la vida. Los conflictos se pueden solucionar pacíficamente mediante el análisis de la situación, el diálogo, la negociación, la cooperación, entre otras.

Convivencia escolar

Tipo de interacciones que se construyen a través de las relaciones que se producen entre todas las personas que forman parte de la comunidad educativa. Será positiva si esta construcción se realiza desde el respeto, la aceptación de las diferencias y de las opiniones de todos en un plano de igualdad.

Democracia

Forma de gobierno justa y conveniente para vivir en armonía. En una democracia ideal la participación de la ciudadanía es el factor que materializa los cambios, por lo que es necesario que entre gobernantes y ciudadanos establezcan un diálogo para alcanzar objetivos comunes.

Discriminación

Es la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y/o comunidades, motivados por el origen étnico, nacional, tono de piel, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, identidad indígena, de género, apariencia física, condiciones de salud,



religión, formas de pensar, orientación sexual o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos.

Droga o sustancia psicoactiva

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el término droga o sustancia psicoactiva, como aquel compuesto de origen natural, semisintético o sintético que produce alguna modificación en una o más funciones en el organismo, sea cual sea la vía de administración.

Empatía

Es la capacidad que tenemos para ponernos en el lugar del otro y entender una situación desde su punto de vista.

Escuela hospitalaria

Modalidad de servicio de apoyo de la Educación Básica que opera a través del conjunto de aulas instaladas dentro de los hospitales, brindando atención educativa multigrado a los alumnos en condición de enfermedad, respondiendo a los principios de equidad e inclusión.

Falta

Toda acción que ocasione un perjuicio o daño al causante, a un tercero, o a toda una comunidad.

Habilidades socioemocionales

Son herramientas que permiten a las personas entender y regular sus emociones, mostrar empatía por las demás, establecer y desarrollar relaciones con otras personas, tomar decisiones responsables, así como definir y alcanzar metas personales.

Inclusión

Es un valor, una actitud y una práctica de aprecio y respeto por la diversidad, que promueve activamente la construcción de comunidades en las que, junto con la solidaridad, prevalece el pleno respeto al derecho a la diferencia.

No violencia

Forma de convivencia que rechaza la violencia en cualquier forma, ya sea como medio o como fin. La no violencia reconoce la existencia de conflictos y trabaja para prevenirlos y solucionarlos de manera pacífica, buscando formas de reducir la injusticia. La no violencia es la base de la cultura de paz.

Resolución pacífica de conflictos

Proceso por el que encontramos soluciones no violentas a las problemáticas que se enfrentan en el día a día, alcanzando acuerdos que benefician a todos los involucrados.

Respeto

Es la valoración que hacemos de los demás, la consideración que les brindamos y nuestra visión de su dignidad. El respeto por otras personas es necesario para la convivencia pacífica: favorece la empatía y la inclusión y evita la discriminación.

Referencias bibliográficas

Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México. (2019). **Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en la Ciudad de México.**

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGPPEE/archivos-2023/guia_operativa_publicas_2023.pdf

Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México. (2022). **Guía operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación básica para escuelas particulares en la Ciudad de México, incorporadas a la SEP**

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGPPEE/archivos-2023/guia_operativa_particulares_2023.pdf

Autoridad Federal Educativa de la Ciudad de México. (s. f.). **Guía para el uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en las escuelas públicas y privadas de Educación Básica adscritas o incorporadas a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.**

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGPPEE/archivos-2022/guia-uso-responsable-seguro-tecnologias-informacion-comunicacion-escuelas-publicas-privadas-educacion-basica-adscritas-incorporadas-aefcm.pdf

Becerra J. et al., (2006). **Los ambientes de aprendizaje en el aula. Nodos y nudos. 3 (21). 90-100.**

Blanco, R. (1999). **Hacia una escuela inclusiva para todos y con todos.** En: Proyecto Principal de Educación en América Latina y el Caribe: boletín, 48, p. 55-71.

https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000116196_spa.locale=es

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2023, 08 de mayo). **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007.** Última reforma publicada en el DOF el 18 abril de 2023.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2023, 26 de mayo). **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014.** Última reforma publicada en el DOF 26 de mayo de 2023.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2023, 06 de enero). **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011.** Última reforma publicada DOF 06-01-2023

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2022, 27 de diciembre). **Ley General de Responsabilidades Administrativas. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.** Última reforma publicada en el DOF 27-12-2022.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf>



Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2022, 20 de diciembre). **Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes**. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016. Última reforma publicada en el DOF 20-12-2022.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNSIJPA.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2022, 20 de diciembre). **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976. Últimas reformas publicadas DOF 03-05-2023

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2022, 19 de noviembre). **Ley Federal de Austeridad Republicana**. Declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN notificada al Congreso de la Unión para efectos legales el 06-04-2022 y publicada DOF 02-09-2022 .

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2022, 09 de septiembre) **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Artículo 38)**. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976. Última reforma publicada DOF 09-09-2022

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2021, 22 de noviembre). **Ley Federal de los Trabajadores al Servicios del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional**. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1963. Última reforma publicada en el DOF 22-11-2021. Declaratoria de invalidez del artículo transitorio del decreto de reforma por Sentencia de la SCJN DOF 18-02-2022.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTSE.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2021, 20 de mayo). **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016. Última reforma publicada en el DOF. 20 de mayo de 2021.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_200521.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2021, 20 de mayo). **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015. Última reforma DOF 20-05-2021.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2021, 20 de mayo). **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006. Última reforma publicada en el DOF 31-10-2022.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2019, 09 de marzo). **Ley General de Educación**. Nueva ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019. Declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN notificada para efectos legales 30-06-2021.



<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2017, 22 de marzo). **Ley General de Educación. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993.** Última reforma publicada DOF 22-03-2017

https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/3f9a47cc-efd9-4724-83e4-0bb4884af388/ley_general_educacion.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2017, 26 de enero). **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.** Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPSO.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2021, 19 de enero) **Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.** Última reforma publicada DOF 19-01-2023

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LEBHN.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2010, 19 de agosto) **Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (2000, 29 mayo).** Diario Oficial de la Federación.

https://www.ipn.mx/assets/files/defensoria/docs/Normatividad%20nacional/21_Ley-para-laProteccion-de-los-Derechos-de-Ninas-Ninos-yAdolescentes.pdf

COMIE (2013). **Colección Estados del conocimiento: Convivencia, disciplina y violencia en las escuelas 2002-2011.** México: Consejo Mexicano de Investigación Educativa A. C. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (1969, 22 de noviembre). Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

<https://www.cndh.org.mx/documento/convencion-americana-sobre-derechos-humanos>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2012, abril) **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y su Protocolo Facultativo aprobado mediante la resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966, por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).**

https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/7_Cartilla_PIDESCyPF.pdf

Conde, S. (2012). **Estudio de la gestión de la convivencia escolar en centros de Educación Secundario de Andalucía: una propuesta de evaluación basada en el modelo: EFQM.** España: Universidad de Huelva.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917, 5 febrero). **Diario Oficial de la Federación.** Última Reforma DOF 06-06-2023.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Declaración de los Derechos del Niño, la Niña o Joven Hospitalizado o en Tratamiento de Latinoamérica y El Caribe en el Ámbito de la Educación. Declaración de Niterói, Rio de Janeiro, Brasil, 9 de septiembre de 2009.

<https://cedie.neuquen.edu.ar/wp-content/uploads/2020/02/DECLARACION-93N-Ni%C3%B1o-Ni%C3%B1a-Joven-Hospitalizado.pdf>

Diario Oficial de la Federación. SEP. 2019. **Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.**

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/AEFCM/MOG_AEFCM_2019.pdf



Diario Oficial de la Federación. **Acuerdo Secretarial número 97 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas.** Publicado el 3 de diciembre de 1982.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4784346&fecha=03/12/1982#gsc.tab=0

Diario Oficial de la Federación. **Acuerdo Secretarial número 98 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria.** Publicado el 7 de diciembre de 1982.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4784666&fecha=07/12/1982#gsc.tab=0

Fierro C., Carbajal, P. y Martínez-Parente, R. (2010). **Ojos que sí ven. Casos para reflexionar sobre la convivencia en la escuela (2ª reimpresión).** México: SM.

Fierro, M. y Fortoul, M. B. (s.f). **Escuelas que construyen contextos para el aprendizaje y la convivencia democrática. XI Congreso Nacional de Investigación Educativa / 17. Convivencia, Disciplina y Violencia en las Escuelas / Ponencia**

https://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v11/docs/area_17/2346.pdf

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF]. (1989, 20 de noviembre). **Convención sobre los Derechos del Niño.**

<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF]. (s. f.). **Glosario sobre no-violencia, paz y buen trato.**

<https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/recursos/unicef-educa-ase--glosario-paz-no-violencia.pdf>

Gaceta oficial del Distrito Federal (2021, 27 de mayo) **Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 31 de enero de 2012.** Última reforma publicada el 27 de mayo de 2021.

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_PARA_LA_PROMOCION_DE_LA_CONVIVENCIA_LIBRE_DE_VIOLENCIA_EN_EL_ENTORNO_ESCOLAR_DE_LA_CIUADAD_DE_MEXICO_2.2.pdf

Hernández, M. y Romero, E. (2018). **La convivencia escolar, una tarea pendiente en los padres.** <https://educrea.cl/la-convivencia-escolar-una-tarea-pendiente-en-los-padres/>

Hirnas, C. y Eroles, D. (Coords.) (2008). **Convivencia democrática, inclusión y cultura de paz. Lecciones desde la práctica educativa innovadora en América Latina.** Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe/Red Regional de Innovaciones Educativas para América Latina y el Caribe, Santiago

Lineamientos Generales del Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica de la Ciudad de México. (2011).

https://www.aefcm.gob.mx/convivencia/conoce_marco/archivos/lineamientos_generales_marco_convivencia.pdf

Mestre J. y Guil, R. (2004). **Violencia escolar: su relación con las actitudes sociales del alumnado y el clima social del aula. Revista electrónica Iberoamericana de psicología social 2(1).** <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1088456>

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1979, 18 de diciembre). **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.**

https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw_SP.pdf



Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1948, 10 de diciembre). **Declaración Universal de los Derechos Humanos**. Adoptada y proclamada por la Asamblea General de la ONU 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948.

https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Oteros, A. (2006). **La agresividad como conducta perturbadora en el aula**. Revista Digital Investigación y Educación, 26, (3). Recuperado de

http://www.csicsif.es/andalucia/modules/mod_sevilla/archivos/revistaense/n26/26080151.pdf

Sacristán, G. (2011). **La convivencia y la disciplina en los centros escolares**. España: Federación de Enseñanza de CC. OO.

Sánchez, A. & Coll, C. (2010). **Los entornos virtuales como espacios de enseñanza y aprendizaje. Una perspectiva psicoeducativa para su caracterización y análisis**. Revista mexicana de investigación educativa, 15(44), 163-184. Recuperado en 11 de agosto de 2019, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-66662010000100009&lng=es&tlng=es

Secretaría de Gobernación [SEGOB]. (2005, 21 de enero). **DECRETO por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública**. Diario Oficial de la Federación.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=766675&fecha=21/01/2005#gsc.tab=0

Secretaría de Gobernación [SEGOB]. (2017, 23 de octubre). **Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública**. (2017, 23 octubre). Diario Oficial de la Federación.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5502071&fecha=23/10/2017#gsc.tab=0

Secretaría de Gobernación [SEGOB]. (2019, 12 julio) **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**. Publicado en el Diario Oficial de la Federación.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

Secretaría de Gobernación [SEGOB]. Secretaría de Gobernación (2020, 06 julio) **Programa Sectorial de Educación 2020-2024**. Publicado en el Diario Oficial de la Federación.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596202&fecha=06/07/2020#gsc.tab=0

Secretaría de Gobernación (2020, 07 julio). **Reglamento interior de la secretaría de educación pública**. Diario Oficial de la Federación (2014, 23 julio)

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/30481/reglamento_interior_sep.pdf

Secretaría de Gobernación [SEGOB]. (2020, 15 septiembre). **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública**. Última reforma publicada DOF 15-09-2020.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600454&fecha=15/09/2020#gsc.tab=0

Secretaría de Gobernación [SEGOB]. (1982, 7 de diciembre). **Acuerdo secretarial número 96, que establece la organización y funcionamiento de las escuelas primarias**. Diario Oficial de la Federación.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4784713&fecha=07/12/1982#gsc.tab=0



Secretaría de Gobernación [SEGOB]. (1982, 3 de diciembre). **Acuerdo secretarial número 97 que establece la organización y funcionamiento de las escuelas secundarias técnicas.** Diario Oficial de la Federación.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4784346&fecha=03/12/1982#gsc.tab=0

Secretaría de Gobernación [SEGOB]. (1982, 7 de diciembre). **Acuerdo secretarial 98 sobre la organización y funcionamiento de las escuelas de educación secundaria.** Diario Oficial de la Federación.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4784666&fecha=07/12/1982#gsc.tab=0

Secretaría de Gobernación (2019, 08 febrero). **Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.** Diario Oficial de la Federación.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549942&fecha=08/02/2019#gsc.tab=0

Secretaría de Gobernación (2018, 10 julio). **Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública.** Diario Oficial de la Federación.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5530690&fecha=10/07/2018#gsc.tab=0

Secretaría de Gobernación [SEGOB]. (2019, 12 julio). **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.** Diario Oficial de la Federación.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

Secretaría de Educación Pública [SEP]. (s. f.). **Entornos Escolares Seguros en Escuelas de Educación Básica** (documento simplificado).

https://educacionbasica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/202009/202009-RSC-leLPWSqZY7-5_EntornosEscolaresSegurosEnEscuelasdeEducacinBsicaSimplificadoSept2020.pdf

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (1993, 27 octubre). **Programas de Acción para Promover una Cultura de Paz.**

https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000095431_spa





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

AEF^{CUADRO}**MÉXICO**
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO